



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 459 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 12 4 OCT 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 195-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo Nº 295-2017-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor puede recibir asignaciones temporales que se otorgan por los siguientes conceptos: a) ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos; b) ubicación de la institución educativa: ámbito rural y de frontera; y c) característica de la institución educativa: unidocente, multigrado o bilingüe;

Que, la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29944 dispone, adicionalmente, a las asignaciones establecidas en la citada Ley, que los profesores que laboren en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) percibirán una asignación especial, cuya vigencia, periodicidad y monto serán fijados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Educación, concordante con la Novena Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED;

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente percibe, entre otros conceptos, Bonificaciones por Condiciones Especiales de Servicio y una asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), estableciéndose además que los montos, criterios y condiciones correspondientes a los conceptos antes señalados, se aprueban por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Educación, a propuesta de éste último y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 30202, Ley que otorga asignación especial por laborar en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) a los profesores contratados y dicta otras disposiciones;

Que, la Ley Nº 30493, Ley que Regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, tiene por objeto regular la política remunerativa del auxiliar de educación, nombrado y contratado, que presta servicios en instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley Nº 29944;



SG - GRJ	
DOC. Nº	252114
EXP Nº	160005



Gobierno Regional Junín



Que, el artículo 2 de la Ley N° 30493, dispone que el auxiliar de educación nombrado percibe, entre otros conceptos, remuneración mensual, asignaciones temporales por condiciones especiales del servicio, remuneración vacacional y beneficios (asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios); asimismo, el artículo 3 de la citada Ley establece que el auxiliar de educación contratado percibe, entre otros conceptos, remuneración mensual, bonificaciones por condiciones especiales del servicio, vacaciones trucas y beneficios (de subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios);

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30493, establece que los auxiliares de educación nombrados y contratados perciben una asignación especial mensual por laborar en instituciones educativas públicas ubicadas en zonas de influencia y de intervención directa del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM);

Que, mediante Informe N° 320-2017-MINEDU/VMGPDIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, sustenta y determina el financiamiento para el pago de las asignaciones temporales, de las bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por VRAEM, durante el año 2017 para profesores nombrados y contratados, así como para auxiliares en educación nombrados y contratados. Finalmente, señala que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones que para tal efecto estableció el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad de la materia;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°295-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Veintiocho Millones Quinientos Trece Mil Novecientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles (S/ 28, 513,947.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio de los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 295-2017-EF**, por un monto **Veintiocho Millones Quinientos Trece Mil Novecientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles (S/ 28, 513,947.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio de los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados;





Gobierno Regional Junín

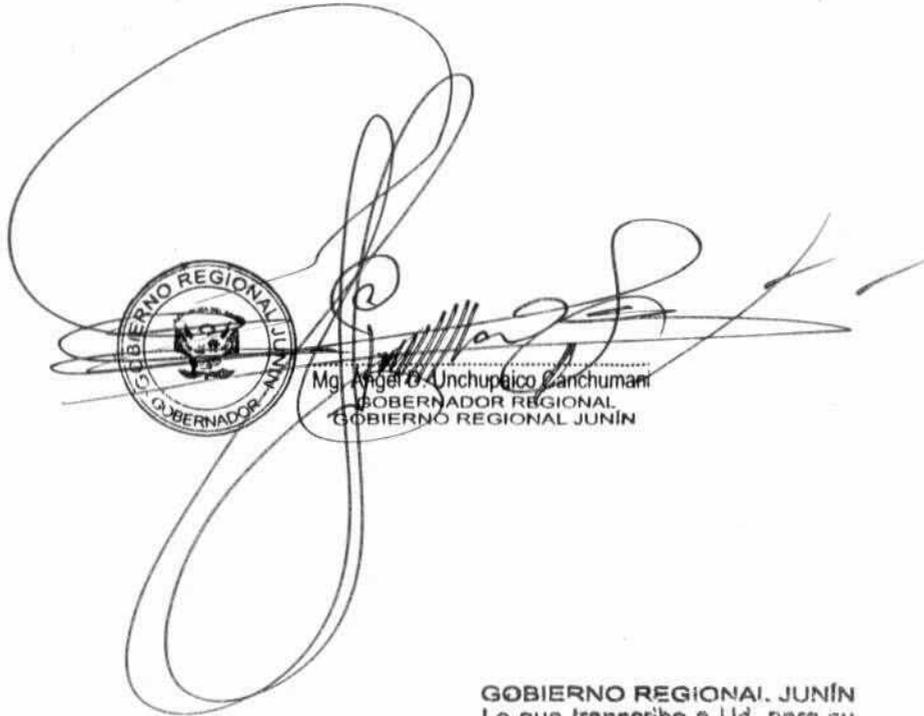


ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




Mg. Ángel C. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 OCT 2017


Abog. A. Antonieta Victoria Kooler
SECRETARIA GENERAL



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°295-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV.JUNIN	TOTAL
Producto/Proyecto Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto									
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	491 447	14 355 455	2 233 823	5 017 871	3 092 738	795 062	1 312 240	498 794	658 074	28 455 504
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	491 447	14 355 455	2 233 823	5 017 871	3 092 738	795 062	1 312 240	498 794	658 074	28 455 504
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LA	491 447	14 355 455	2 233 823	5 017 871	3 092 738	795 062	1 312 240	498 794	658 074	28 455 504
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	491 447	14 355 455	2 233 823	5 017 871	3 092 738	795 062	1 312 240	498 794	658 074	28 455 504
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVO		9 632								9 632
3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		9 632								9 632
5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		9 632								9 632
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		9 632								9 632
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		46 711					2 100			48 811
3999999 SIN PRODUCTO		46 711					2 100			48 811
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		9 449								9 449
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		9 449								9 449
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		29 927								29 927
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		29 927								29 927
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		7 335					2 100			9 435
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		7 335					2 100			9 435
TOTAL	491 447	14 411 798	2 233 823	5 017 871	3 092 738	795 062	1 314 340	498 794	658 074	28 513 947
RESUMEN	491 447	14 411 798	2 233 823	5 017 871	3 092 738	795 062	1 314 340	498 794	658 074	28 513 947
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	491 447	14 411 798	2 233 823	5 017 871	3 092 738	795 062	1 314 340	498 794	658 074	28 513 947
TOTAL	491 447	14 411 798	2 233 823	5 017 871	3 092 738	795 062	1 314 340	498 794	658 074	28 513 947

